

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes:
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscriptores, y 17 fuera, franco de porte.
Se admite toda clase de anuncios, á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Montes.

MUN. 339.

Habiéndo llegado á mi noticia que algunos propietarios particulares de montes de este término municipal proceden á cortar sus maderas sin dar previamente aviso á los empleados del ramo y verifican su transporte sin obtener la correspondiente carta-guia, visada por el comisario respectivo (hoy por el Señor Ingeniero), contraviniendo á lo dispuesto en el art. 166 de las ordenanzas generales, y por real orden de 27 de Marzo de 1847, y dando así lugar á que á la sombra de este abuso se cometan otros mas graves en los montes públicos, extremo que precisamente se quiso prevenir al exigir aquellas guias, he creido oportuno reproducir á continuación la Real orden citada para su puntual observancia; en la inteligencia, de que serán indefectiblemente decomisadas para lo sucesivo todas las maderas, de cualquier clase que se trasporten, si sus conductores no se hallan provistos de dicho documento, á cuyo efecto encargo la mayor vigilancia á los dependientes de mi Autoridad que por su carácter y atribuciones deben y pueden mejor ejercerla. Zamora 16 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Real orden que se cita.

«El Sr. Ministro de la Gobernación

del Reino dice con esta fecha al Jefe político de Canarias lo que sigue: «He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. S., fecha 12 de Enero último, participando haber dispuesto que en los montes de propiedad particular no se proceda á hacer corta alguna de maderas sin que con la anticipacion suficiente se dé conocimiento de ello á los empleados del ramo, á fin de evitar los muchos excesos que se cometan al practicar tales operaciones. Enterada S. M., y convencida de la necesidad de evitar los graves perjuicios que pueden ocasionarse á los montes del estado y de los pueblos á la sombra de la obsoluta libertad que está concedida á los particulares propietarios de fincas de esta clase para disponer de sus productos, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. S.: siendo igualmente su voluntad que en todas las provincias del Reino se prohíba rigorosamente la extraccion y transporte de maderas de cualquiera clase, sean de propiedad particular ó de montes públicos, cuando los conductores no lleven consigo la guia correspondiente, visada por el Comisario respectivo, sin cuyo requisito serán decomisadas con arreglo á lo prevenido en el art. 166 de la Ordenanza general del ramo; encargándose la mayor vigilancia acerca de este punto, no solo á los empleados y dependientes de montes, sino tambien á los Alcaldes de los pueblos, Agentes de protección y seguridad pública, Guardia civil, resguardo y demás funcionarios del Gobierno, que por su carácter y atribuciones puedan contribuir al mejor cumplimiento de esta disposicion.—De Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1847.—El Subsecretario, Nicomedes Pastor Diaz.—Sr. Jefe político de....»

Sección de Fomento.—Comercio.

Núm. 340.

Publicada por la Dirección general de Aduanas y Aranceles la *Estadística del comercio de Cabotaje*, y considerando de gran utilidad para el comercio y funcionarios del Estado el conocimiento de dichos datos, he considerado oportuno recomendar la adquisición de esta obra, cuyos ejemplares se hallan de venta en la portería de dicho centro directivo, á veinte reales cada uno.—Zamora 17 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

SUBSECRETARIA.

NUM. 342.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 11 del corriente me dice lo siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S. fecha 8 del actual, con la que remite copia del oficio que le han dirigido D. José Rodríguez Montesinos, D. Manuel María Vázquez, D. Eduardo Molina Martel, D. Ricardo Belloch, D. Pablo García Caballero, D. Emilio Fernández de Ballin y D. Carlos García Nieto, oficiales del Consejo provincial, de la Sección de cuentas atrasadas y Archivero de ese Gobierno, ofreciendo el descuento proporcional de sus sueldos como las demás clases del Estado para atender á los gastos de la guerra de África, ha tenido á bien aceptar dicho donativo, y mandar se les dé las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, por tan patriótico desprendimiento. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes..

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia y satisfacción de los interesados. Zamora 15 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

SUBSECRETARIA.

NUM. 343.

D. Gabriel Diez, Secretario del Ayuntamiento de Fermoselle, se ha dirigido á este Gobierno por medio de una sentida carta oficial, ofreciendo de su peculio particular la suma de ocho reales diarios desde esta fecha hasta la terminación de la guerra de África, con destino á sufragar los gastos de uno de tantos valientes de nuestro ejército.

En nombre del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) he aceptado el espontáneo donativo que hace D. Gabriel Diez, dándole las mas expresivas gracias por tan patriótico desprendimiento. Zamora 16 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Concluye la lista de los montes que han sido clasificados como enagendables.

PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CABIDA aforada. Hectáreas.	ESPECIES. DOMINANTE.	SUBORDINADAS.
Arcos de la Polvorosa.	Arcos de la Polvorosa.	Coto (el).	64	Encina.	
Arrabalde.	Arrabalde.	Piernos (los).	515	Encina.	
Barcial del Barco.	Barcial del Barco.	Dehesa (la).	51	Encina.	
Benavente.	Bencianos de Vidriales.	Monte de Barcial.	257	Encina.	
Bercianos de Vidriales.	Moratones.	Dehesa (la).	643	Encina.	
Bercianos de Vidriales.	Villaobispo.	Carrascal de Cerco.	128	Encina.	
Bretó.	Bretó.	Dehesa (la).	64	Encina.	
Bretocino.	Bretocino.	Fuente el Villar.	23	Encina.	
Brime y Sog.	Brime de Sog.	Valdefondo	1030	Encina.	
Brime de Urz.	Brime de Urz.	Labrada y Pico de la mata	31	Encina.	Jara.
Olleros de Tera.	Olleros de Tera.	Montico.	32	Encina.	
Calzadilla de Tera.	Pumarejo de Tera.	Teso (el).	386	Encina.	Roble.
		Dehesa (la).	96	Encina.	
		Monte de Abajo.	96	Encina.	
Camarzana.	Camarzana.	Monte de Arriba.	403	Encina.	
		Dehesa (la).	493	Encina.	
	S. Juanico el Nuevo.	Monte de Abajo.	8	Encina.	
		Monte de Arriba.	13	Encina.	
Castrogonzalo.	Castrogonzalo.	Isla (las).	128	Encina.	
Colinas de Trasmonte.	Colinas de Trasmonte.	Matacabras (el).	12	Encina.	
Coomonte.	Coomonte.	Cana (la).	13	Encina.	
		Dehesa (la).	83	Encina.	
		Monte alto	257	Encina.	
		Dehesa del Real.	193	Encina.	
		Dehesa de Valleros.	8	Encina.	
		Montico.	13	Encina.	
		Manganeses de la Polvorosa.	644	Encina.	
		Chana (la).	579	Encina.	
		Dehesa (la).	86	Encina.	
		Dehesa de las Brágadas.	286	Encina.	
		Dehesa alta.	64	Encina.	
		Dehesa (la).	644	Encina.	
		Dehesa (la).	64	Encina.	
		Montico.	64	Encina.	
		Coto.	32	Encina.	
		Coto (el).	38	Encina.	
		Valdegrija.	193	Encina.	
		Coto (el).	64	Encina.	
		Montico.	493	Encina.	
		Huerta de Valdecurro.	128	Encina.	
		Dehesa (la).	267	Encina.	
		Encinar de Arriba y Matones.	643	Encina.	
		Dehesita.	38	Encina.	
		Raso (el).	128	Encina.	
		Tamara (el).	49	Encina.	
		Dehesa (la).	25	Encina.	
		Carrascal (el).	77	Encina.	
		Vega (la).	64	Encina.	
		Monte nuevo.	32	Encina.	
		Viejo.	42	Encina.	
		Monte de Santa Cristina.	51	Encina.	
		Dehesa (la).	100	Encina.	
		Monte de Santovenia.	49	Encina.	
		Monte.	1000	Encina.	
		Carrascal (el).	25	Encina.	
		Dehesa (la).	96	Encina.	
		Gardonal.	643	Encina.	
		Tasquencas.	900	Encina.	
		Nogillos.	32	Encina.	
		Montico.	428	Encina.	
		Sonetas (las).	7	Encina.	
		Dehesa del Gato.	25	Encina.	
		Pina blanca.	6	Encina.	
		Fresnera.	38	Encina.	
		Montico (el).	8	Encina.	
		Sierra (el).	76	Encina.	
		V. redonda.	51	Encina.	
		Monte de la Vereña.	76	Encina.	
		Laguna cavada ó Montico de las laderas.	321	Encina.	
		Montico de las laderas.	51	Encina.	
		TOTAL.	12343		

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CABIDA. aforada.	ESPECIES.		
				Hectáreas.	DOMINANTE.	SUBORDINADAS.
Abelon.	Abelon.	Rosa el Conco.	332	Encina.	Roble.	
	Fresnadillo.	Carrascal de Abajo y Peso de Sejo.	225	Encina.	Roble.	
Alfaraz.	Alfaraz.	Cabezas, Castaño y Huerta.	4288	Encina.	Roble.	
Alméida.	Alméida.	Conejal (el).	4288	Encina.	Roble.	
Argaño.	Argaño.	Monte de Grana.	4223	Encina.		
Argusino.	Argusino.	Coto (el).	96	Encina.	Roble.	
Badilla	Badilla.	Cuadrada (la).	461	Encina.	Roble.	
Cabañas de Sayago.	Cabañas de Sayago.	Monte de Abajo.	321	Encina.		
Carbellino.	Carbellino.	Monte de Arriba.	257	Encina.		
Escuadro.	Escuadro.	Carrascal Oscuro.	257	Encina.	Roble.	
	Cozcurrita.	Encinar (el).	257	Encina.		
Fariza.	Fariza.	Hermedosa y Rasita.	493	Encina.		
	Mamoles.	Prado de Encinas.	257	Encina.		
	Túdera.	Rásico (el).	193	Encina.		
Fornillos de Fermoselle.	Fornillos de Fermoselle.	Alafaya (la).	450	Encina.	Roble.	
	Pinilla de Fermosette.	Ladero (el).	28	Encina.		
Fresno de Sayago.	Fresno de Sayago.	Encastrilladas (las).	322	Encina.	Roble.	
Gáname.	Fadon.	Carrascal de los Pozos.	77	Encina.	Enebro.	
Luelmo.	Luelmo.	Carrascal de Abajo.	193	Encina.		
	Monumenta.	Cuestas (las).	545	Alcornoque.		
Malillos.	Cerñecina (La).	Matiatal.	386	Encina.	Alcornoque.	
	Malillos.	Carrascal (el).	515	Encina.	Roble.	
Mogátar.	Mogátar.	Cerdeña (la).	257	Encina.	Roble.	
Moral.	Moral.	Carrascal.	1070	Encina.		
Moraleja de Sayago.	Moraleja de Sayago.	Reconco (el).	493	Encina.	Roble.	
Moralina.	Moralina.	Monte Bajo.	493	Encina.		
Palazuelo de Sayago.	Palazuelo de Sayago.	Monte de Arriba.	386	Encina.		
Pereruela.	Arcillo.	Carrascal de Anádias.	615	Encina.		
	Pereruela.	Llano y Val de Pedro Martín.	708	Encina.		
Roelos.	Roelos.	Carrascal (el).	515	Encina.		
Salce.	Salce.	Carrascal (el).	283	Encina.		
Sobradillo de Palomares.	Sobradillo de Palomares.	Monte de Arcillo.	322	Encina.	Roble.	
Sogo.	Sogo.	Monte de Moreruela.	586	Encina.		
Torregamones.	Torregamones.	Válde Carbellino.	515	Encina.		
Villadepera.	Villadepera.	Tornella	49	Encina.		
Villamor de Cadozos.	Villamor de Cadozos.	Monte de Sobradillo.	54	Encina.		
Villar del Buey.	Villar del Buey.	Monte de Sogo.	386	Encina.		
Villardiegua de la Rivera.	Villardiegua de la Rivera.	Roson.	821	Encina.		
Viueta.	Viueta.	Cegigoso.	64	Encina.		
Zafara.	Zafara.	Carrasqueras.	901	Encina.	Roble.	
		Carrascalino.	515	Encina.	Roble.	
		Carrascal del Campillo.	515	Encina.	Roble.	
		Cabrero (el).	644	Raso.		
		Carrascal.				

Y JUICIO DE OFICIOS
PARTIDO JUDICIAL DE FUENTESAÚCO

Cañizal.	<i>Cañizal</i>	Monte.	Raso.
Cubo (El.)	<i>Cubo (El.)</i>	Majadita.	Encina.
Fuente el Carnero	<i>Fuente el Carnero</i>	Matas (Las.)	Encina.
Maderal.	<i>Maderal</i>	Alcornocal (El.)	Alcornoque.
		TOTAL	2.812

PARTIDO JUDICIAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA

Pedralba.	<i>Rionor de Castilla.</i>	{ Ajal (El.)	0,32	Chepo.
		{ Carrascal.	2,00	Encina.
Rionegro del Puente.	<i>Villar de Farfon.</i>	{ Congera.	500,00	Chopo.
		{ Cueto Pelado.	49,00	Chepo.
		TOTAL.....	521,32	

PARTIDO JUDICIAL DE TORO.

Belver.	<i>Belver.</i>	Monte (El).	54	Encina.
Peleagonzalo.	<i>Peleagonzalo.</i>	Monte Taflar.	40	Encina.
Toro.	<i>Toro.</i>	Monte Bardales.	1.200	Encina.
Venialvo.	<i>Venialvo.</i>	Monte del Obispo.	100	Encina.
		TOTAL00 396	

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALPANDO.

Castroverde de Campos..	<i>Castroverde de Campos..</i>	Monte de S.	4.000	Encina.
Granja de Moreruela.	<i>Granja de Moreruela.</i>	Monte alto de Cabeza de la Yegua.	493	Encina.
		Desa (La.)	225	Encina.
		Montico.	29	Encina.
		TOTAL.....	4.447	

PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA.

Fontanillas de Castro.	<i>Fontanillas de Castro.</i>	Cástil Cabrero.	386	Encina.
Gema.	<i>Gema.</i>	Monte Galende.	128	Encina.
Jambrina.	<i>Jambrina.</i>	Montico del Rey.	45	Encina.
Montamarta.	<i>Montamarta.</i>	Desa (La).	386	Encina.
Muelas del Pan.	<i>Muelas del Pan.</i>	Carrasqueras (Las).	45	Encina.
S. Cebrian de Castro.	<i>S. Cebrian de Castro.</i>	Mugadero (El).	51	Encina.
S. Pedro de la Nave.	<i>Almendra.</i>	Pizarra Grayo.	23	Encina.
Tardobispo.	<i>Tuda (La).</i>	Dehesica (La).	257	Encina.
Villanueva de Campean..	<i>Villanueva de Campean..</i>	Monte (El).	45	Raso.
Villaseco.	<i>Villaseco.</i>	Monte (El).	334	Encina.
		Carrascal (El).	257	Encina.
		TOTAL.....	96	Encina.
			2.023	

MONTES ENAJENABLES, PERTENECIENTES A CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE.

Santa Colomba de las Monjas.	<i>Santa Colomba de las Monjas.</i>	Alameda.	4	Alamo.
		TOTAL.....	4	Olmo.

PARTIDO JUDICIAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

Bermillo de Sayago.	<i>Bermillo de Sayago.</i>	Corporales.	64	Roble.
Viuella.	<i>Viuella.</i>	Sogurino.	868	Roble.
		TOTAL.....	932	Encina.

PARTIDO JUDICIAL DE TORO.

Toro.	<i>Toro.</i>	Alameda de Aldéanueva y Prado retamar.	564	Olmo.
		TOTAL.....	564	Alamo.

Sección de Fomento.—Agricultura.—NUM. 344.

Debiendo renovarse por mitad el número de los Sres. Vocales electivos de la Junta de Agricultura de esta provincia para el primer bienio de 1860 á 1861, procede al reemplazo de D. Gerónimo Aguado, por Alcañices, que hizo dimisión, y nombrar Vocal que represente al partido de Villalpando creado con posterioridad, he dispuesto en vista de los datos suministrados por la Administración principal de Hacienda pública y en uso de las facultades que me concede el art. 7º del Real decreto de 6 de Mayo de 1855, declarar electores para dicha renovación á los dos mayores contribuyentes y dos suplentes de cada partido judicial, en la forma que á continuación se expresa.

PARTIDOS.

ELECTORES.

Alcañices.
Don Manuel Antonio Fraile.
Don Segundo Sierra.
Excmo. Sr. Duque de Alcañices.
Excmo. Sr. Duque de Frias.

Electores.

Don Agustín Rodríguez.
Excmo. Sr. Duque de Benavente.

Suplentes.

Don Fernando Gutiérrez.
Excmo. Sr. Marqués Fuente de Duero.

Electores.

Don Eduardo Valladares.
Don Faustino Rodríguez.

Suplentes.

Excmo. Sr. Marqués de Palacios.
Don Manuel Martín.

Electores.

Don Antonio Ayuso.
Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.

Suplentes.

Don Leonardo Sanchez.
Don Antonio Reina y Frias.

Puebla de Sanabria.

Toro.

Zamora.

Y en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 40 y 41 del citado Real decreto, convoco la Junta electoral y preventivamente también á los actuales Vocales de la de Agricultura que entran en el número de los que han de ser reemplazados, para que se sirvan concurrir á este Gobierno de provincia, recomendando la mayor puntualidad en la asistencia, con objeto de proceder á la referida elección el primer Domingo del inmediato mes de Diciembre á las doce de su mañana.

Los Sres. Vocales á quienes corresponde ser reemplazados, son los siguientes

Sres. D. Manuel Gago Roperuelos, por Benavente.

D. Juan de Luis, por Fuentesauco.

D. Sergio Rodríguez, por la Puebla da Sanabria.

Zamora 16 de Noviembre de 1859 —Francisco Sepúlveda.